



INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 DE 2019

OBJETO: “EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, REQUIERE SELECCIONAR UNA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS PARA QUE DESARROLLE LA LABOR DE INTERMEDIACIÓN EN EL PROGRAMA ACTUAL DE SEGUROS DE FINAGRO Y LAS DEMÁS PÓLIZAS.”.

ADENDA No. 1

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO, presenta la Adenda No. 1 a los Términos de Referencia de la invitación pública en asunto, modificando lo siguiente:

1. Se modifica el capítulo 5, numeral 5.4.3, de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

5.4.3. Equipo de trabajo y tiempo dedicación.

El oferente deberá presentar debidamente diligenciados y suscritos los Anexos No. 2 y 5, denominados “*CARTA DE INTENCIÓN O CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO*” y “*EXTRACTO DE HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*” respectivamente, y anexarle los soportes que respalden y permitan verificar la información allí consignada como la hoja de vida del personal ofrecido, los soportes de los títulos académicos, tarjeta profesional (en caso de que la ley así lo tenga establecido) y certificaciones laborales que acrediten la experiencia.

El equipo de trabajo exigido por FINAGRO estará conformado por mínimo cinco (5) personas, así:

Se aclara que FINAGRO no se compromete a suministrar personal y que el ofrecimiento debe incluir todo el equipo requerido, por tanto, su vinculación y prestaciones sociales correrán por cuenta y riesgo del oferente. El equipo de trabajo presentado en la oferta, deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato. Sin embargo, en caso de que se requiera reemplazar alguno de los miembros del equipo, deberá mediar autorización previa de FINAGRO, siempre y cuando el aspirante tenga un nivel de educación y experiencia laboral específica igual o superior a la acreditada por el miembro a reemplazar.

a. Un (1) abogado especializado en seguros, con disposición permanente para atender a FINAGRO y experiencia mínima de (5)



años en seguros.

- b. Un (1) ingeniero y/o administrador de empresas y/o economista, con especialización en riesgos y/o seguros, con disposición permanente para atender a FINAGRO y experiencia mínima de cinco (5) años en seguros.
- c. Un (1) profesional en áreas de economía y/o administración y/o contaduría y/o ingeniería, con especialización en seguros, con experiencia mínima de cinco (5) años en intermediación de seguros y en la asesoría de empresas del sector financiero, con disposición permanente para atender a FINAGRO.
- d. Dos (2) técnicos en seguros y/o tecnólogo en administración de seguros, o título equivalente conforme al nombre que reciba en las diferentes entidades de educación, con experiencia mínima de dos (2) años en temas relacionados con seguros, disposición permanente para atender a FINAGRO.

La experiencia se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Las certificaciones de experiencia laboral deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del profesional.
- Objeto del contrato a que hace referencia la experiencia que se pretende acreditar.
- Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.
- Número de teléfono de contacto.
- El nombre y la firma de quien expide la certificación.

Una de las personas que conforman el equipo de trabajo deberá estar In Situ en FINAGRO, lo cual deberán indicar expresamente, es decir, deberá prestar sus servicios en las instalaciones de FINAGRO cumpliendo con el horario laboral de FINAGRO y disponible para prestar la asesoría y tramites que requiere FINAGRO, **quien deberá ser profesional o técnico, con experiencia en seguros o administración de seguros y con no menos de dos (2) años de experiencia.**

PARÁGRAFO: Será admisible para la presentación de las ofertas que los profesionales cuenten con grados de especialización en programas tales como: Seguros, Derecho de Seguros, Seguros y Seguridad Social, Responsabilidad Civil



y Seguros, Alta Dirección de Seguros, Gerencia de Riesgos y Seguros, entre otras denominaciones equivalentes.”

2. Se modifica el capítulo 5, numeral 5.4.6., de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

5.4.6. Composición accionaria.

Tratándose de personas jurídicas nacionales, estas deberán adjuntar con la oferta la composición accionaria, es decir, el detalle de las personas naturales o jurídicas que tienen la propiedad del oferente. Este documento debe ser certificado por el representante legal o por el revisor fiscal si los hubiere y contará con capacidad para ello, indicando nombre completo, número de identificación y porcentaje de participación en la sociedad. Así mismo, si uno de los accionistas fuera a su vez una persona jurídica se deberá agregar la composición accionaria hasta llegar a las personas naturales que la componen.

FINAGRO se abstendrá de aceptar operaciones de oferentes, cuando ello resulte procedente de conformidad con los principios y normas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, en especial frente a la consulta de listas internacionales vinculantes para Colombia y/o listas clasificadas de FINAGRO.

3. Se modifica el capítulo 6, numeral 6.1.1., de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

“6.1.1. Experiencia específica del oferente en asesoría de estructuración de procesos contractuales (300 puntos).

Se tendrán en cuenta máximo tres (3) certificaciones expedidas por diferentes clientes estatales y/o del sector financiero a quienes hayan prestado asesoría.

El oferente deberá presentar el Anexo No. 3 denominado “*CERTIFICACIONES EN ASESORÍA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES*”. Se advierte que el Anexo No. 3 constituye un modelo de las certificaciones referidas, pero serán admisibles certificaciones que contengan expresiones similares que denoten la experiencia adquirida por el proponente, siempre que cumplan con los requisitos previstos en este numeral.

Cada una de las certificaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos, en caso contrario, no se tendrán en cuenta:



1. Los procesos de contratación deben haberse surtido con posterioridad al 1 de enero de 2012.
2. El monto de las primas del programa de seguros contratado, no podrá ser inferior a mil millones de pesos (\$1.000.000.000) en la vigencia certificada e incluir como mínimo cinco (5) de los ramos actualmente contratados por FINAGRO.
3. Los valores asegurados del programa certificado no podrán ser inferiores a Doscientos Mil Millones de pesos M/CTE (\$200.000.000.000).
4. Las certificaciones deberán incluir el nombre de la empresa estatal y/o del sector financiero que certifica, teléfono y calificación del servicio, el cual deber ser como mínimo Bueno.

Para el otorgamiento del puntaje se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS	PUNTAJE
Tres (3) certificaciones	300
Dos (2) certificaciones	200
Una (1) Certificación	100

PARÁGRAFO: Para efectos de las certificaciones mencionadas en el numeral 2, será admisible como equiparables los ramos de responsabilidad civil directores y administradores y el de responsabilidad civil, servidores públicos.

4. Se modifica el capítulo 6, numeral 6.1.2., de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

“6.1.2. Experiencia del personal (300 Puntos).

Se evaluará la experiencia del personal presentado según el numeral 5.4.3. de los presentes términos de referencia. Se otorgará el siguiente puntaje, el cual dependerá del tiempo de experiencia acreditado y certificado, así:



EXPERIENCIA	PUNTAJE
1 Profesional abogado, en los términos del literal a) del punto 5.4.3., con experiencia de 15 años o más. 1 Profesional ingeniero, administrador de empresas o economista en los términos del literal b) del punto 5.4.3., con experiencia de 15 años o más. 1 Profesional en economía y/o administración y/o contaduría y/o ingeniería, en los términos del literal c) del numeral 5.4.3., con experiencia de 15 años o más. 2 técnicos y/o tecnólogo en administración de seguros, en los términos del literal d) del punto 5.4.3., con experiencia de cinco (5) años o más.	300
1 Profesional abogado, en los términos del literal a) del punto 5.4.3., con experiencia de 10 años o más. 1 Profesional ingeniero, administrador de empresas o economista en los términos del literal b) del punto 5.4.3., con experiencia de 10 años o más. 1 Profesional en economía y/o administración y/o contaduría y/o ingeniería, en los términos del literal c) del numeral 5.4.3., con experiencia de 10 años o más. 2 técnicos y/o tecnólogo en administración de seguros, en los términos del literal d) del punto 5.4.3., con experiencia de dos (2) años o más.	200
1 Profesional abogado, en los términos del literal a) del punto 5.4.3., con experiencia de cinco (5) años o más. 1 Profesional ingeniero, administrador de empresas o economista en los términos del literal b) del punto 5.4.3., con experiencia de 5 años o más. 1 Profesional en economía y/o administración y/o contaduría y/o ingeniería, en los términos del literal c) del numeral 5.4.3., con experiencia de 5 años o más. 2 técnicos y/o tecnólogo en administración de seguros, en los términos del literal d) del numeral 5.4.3., con experiencia de un (1) año o más.	100

Para la obtención de este puntaje, el oferente deberá adjuntar la hoja de vida del personal ofrecido, así como los soportes de los títulos académicos, tarjeta profesional (en caso de que la ley así lo tenga establecido), y certificaciones laborales que acrediten la experiencia, tal y como se requiere en el numeral 5.4.3. de estos términos de referencia”.



5. Se modifica el capítulo 6, numeral 6.1.4., de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

“6.1.4. Experiencia del oferente en el manejo de reclamación por siniestros (300 puntos).

El oferente deberá acreditar mediante certificaciones lo siguiente:

- i) Asesoría en máximo cinco (5) reclamaciones de siniestros que haya manejado con diferentes clientes, los cuales debieron haber afectado cuando mínimo tres (3) de los ramos del programa de seguros que maneja actualmente FINAGRO.
- ii) Haber sido pagados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de recepción y apertura de las ofertas de este proceso de selección.
- iii) La sumatoria de las reclamaciones debe ser igual o superior a \$3.000.000.000
- iv) Indicar la calificación del servicio prestado por el oferente en el trámite de la reclamación.

Las certificaciones deberán incluir el nombre del cliente, dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad que certifica. También deberá discriminar si es una entidad financiera o no. La certificación, a su vez, deberá incluir el nombre del corredor, el ramo y amparo afectado, la fecha del siniestro, el valor indemnizado, la fecha de pago de la indemnización y la calificación del servicio, el cual debe ser como mínimo Bueno, para ser considerada.

PARÁGRAFO: Para efectos de las certificaciones mencionadas, será admisible como equiparables los ramos de responsabilidad civil directores y administradores y el de responsabilidad civil servidores públicos.

El oferente deberá entregar debidamente diligenciado el Anexo No. 4 denominado **“CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS PAGADOS O INDEMNIZADOS”**.

La experiencia del oferente en el manejo de reclamaciones por siniestros obtendrá el siguiente puntaje, así:



EXPERIENCIA	PUNTAJE
La sumatoria de los valores indemnizados sea igual o mayor a \$5.000.000.000	300
La sumatoria de los valores indemnizados sea igual o mayor a \$4.000.000.000	200
La sumatoria de los valores indemnizados sea igual o mayor a \$3.000.000.000	100

6. Se modifica el capítulo 6, numeral 6.3., de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en la calificación de dos (2) o más oferentes, FINAGRO seleccionará al oferente que obtenga:

1. Mayor puntaje establecido en el criterio de calificación de “Experiencia específica del oferente en asesoría de estructuración de procesos contractuales”, en caso de persistir el empate,
2. Mayor puntaje en el criterio de calificación de “Experiencia del personal el oferente”, en caso de mantenerse el empate,
3. Mayor puntaje en el criterio de calificación de “Experiencia del oferente en el manejo de reclamación por siniestros”, en caso de persistir el empate,
4. FINAGRO acudirá al mecanismo de sorteo de balotas, previa citación de los oferentes a las instalaciones de FINAGRO, según el siguiente procedimiento:

Previa citación por parte de FINAGRO, se llevará a cabo audiencia de desempate a través de sorteo por balotas, lo anterior, con el objeto de dirimir el desempate presentado dentro de la evaluación realizada en el proceso de la referencia. Se deberá contar con la presencia de un Representante de la Oficina de Control y Promoción del Desarrollo de FINAGRO, quien velará por la transparencia y el debido proceso de la misma. Se levantará un acta en la cual conste el desarrollo de la audiencia y la cual será firmada por todos los participantes y asistentes. El desempate se realizará de manera aleatoria por el sistema de balotas, así:

- A. Se verificará y revisará por los asistentes las balotas y la talega dispuesta para las mismas.



- B. Se introducirán las balotas en la talega previamente inspeccionada.
- C. Se indicará el número de oportunidades que tendrá cada Oferente para escoger balotas.
- D. Se realizará el sorteo para establecer cuál será el orden en que cada Oferente escogerá la balota, así: Los Representantes o Apoderados debidamente facultados de cada Oferente, procederán a escoger la balota, según la hora de llegada de las ofertas en la fecha del cierre del proceso. Las balotas se enumerarán de acuerdo al número de ofertas empatadas, y se introducirán en la talega dispuesta para tal fin junto con otras balotas no marcadas en igual cantidad a las marcadas. El Oferente que obtuvo la balota No. 1 será quien escogerá en primer lugar la siguiente balota, el Oferente que obtuvo la balota No. 2 será quien escogerá en segundo lugar la siguiente balota y así sucesivamente.
- E. Realizado el primer sorteo, los Oferentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado. En este caso, se realizará el sorteo para establecer quién será el Oferente seleccionado dentro de este proceso, quien escoja la balota de color rojo será el Oferente seleccionado, se introducirán en la talega dispuesta para tal fin dos (2) balotas por Oferente, una (1) balota del total de ellas será de color rojo y las demás de color blanco.
- F. El resultado será aceptado de antemano por los Oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Fecha de publicación: 21 de agosto de 2019.

